



ACUERDO PLENARIO

México, Distrito Federal, cinco de agosto de dos mil ocho.-----

-----**C O N S I D E R A N D O:**-----

---I. Que el artículo 122, Apartado C, BASE PRIMERA, fracción V, inciso f), en relación con el 116, fracción IV, inciso c) de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, dispone que el Estatuto de Gobierno del Distrito Federal y la ley en materia electoral, deben garantizar que las autoridades que tengan a su cargo la organización de las elecciones y las jurisdiccionales que resuelvan las controversias en la materia, gocen de autonomía en su funcionamiento e independencia en sus decisiones;-----

---II. Que acorde con las disposiciones constitucionales invocadas, los artículos 128, 130 y 131 del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal disponen que este Tribunal Electoral es órgano autónomo y máxima autoridad jurisdiccional en esta materia; su organización, competencia y procedimientos para la resolución de los asuntos que son de su conocimiento, los mecanismos para fijar criterios de jurisprudencia obligatorios así como los relativos para la administración, vigilancia y disciplina en el Tribunal, serán los que determinen dicho Estatuto y las leyes;-----

---III. Que la ley a que se refiere el Estatuto de Gobierno en cita, es el Código Electoral del Distrito Federal, publicado el diez de enero del año en curso en la Gaceta Oficial de esta entidad, en cuyo artículo 1,

párrafos primero y segundo, fracción VI, se establece que las disposiciones contenidas en ese cuerpo normativo son de orden público y de observancia general en el territorio de esta entidad, para lo cual, dicho ordenamiento reglamenta las normas de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y del Estatuto de Gobierno del Distrito Federal, relacionadas entre otras cuestiones, con la organización y competencia del Tribunal Electoral del Distrito Federal;-

---IV. Que el artículo 2, párrafos primero y tercero del Código Electoral antes invocado, dispone que la aplicación de las normas contenidas en dicho ordenamiento corresponde, entre otros órganos, al Tribunal Electoral del Distrito Federal, en su respectivo ámbito de competencia, teniendo la obligación de preservar su estricta observancia y cumplimiento. Asimismo, señala que las autoridades electorales, para el debido cumplimiento de sus funciones, se regirán por los principios de certeza, legalidad, independencia, imparcialidad, objetividad, equidad y publicidad procesal; -----

---V. Que el artículo 177, párrafo segundo del Código Electoral local, señala que esta Institución se rige para su organización, funcionamiento y control, por las disposiciones constitucionales relativas, de los instrumentos internacionales de derechos humanos suscritos y ratificados por el Gobierno Mexicano, del Estatuto de Gobierno, las del propio Código, de la Ley Procesal Electoral, las del Reglamento Interior y, en lo conducente, por el Código Financiero local; -----



---VI. Que en virtud de lo anterior, con dicho propósito, el Libro Quinto del Código Electoral del Distrito Federal, precisa la organización y funcionamiento del Tribunal Electoral del Distrito Federal, a cuyo efecto, los diversos Títulos y Capítulos que lo conforman, consignan las normas generales vinculadas con los Magistrados Electorales, el Pleno, el Magistrado Presidente, el Secretario General, el Secretario Administrativo, la Contraloría General, el Centro de Capacitación Judicial Electoral, las Coordinaciones y demás personal auxiliar y administrativo; -----

---VII. Que de conformidad con el numeral 191 del Código Electoral local, el Tribunal contará con una Contraloría General, con autonomía técnica y de gestión, que tendrá a su cargo fiscalizar el manejo, custodia y aplicación de los recursos de esta Institución, así como para instruir los procedimientos y, en su caso, las sanciones establecidas en la Ley Federal de Responsabilidades de los Servidores Públicos, la cual dependerá del Pleno; -----

---VIII. Que acorde con lo estipulado en el artículo 192 del Código Electoral para esta entidad federativa, corresponde a la Asamblea Legislativa del Distrito Federal designar, con el voto de las dos terceras partes de sus miembros presentes, al Contralor General de este Tribunal, con base en las propuestas presentadas por las instituciones públicas de nivel superior que residan en el Distrito Federal; -----

---IX. Que en ejercicio de la atribución a que alude el Considerando que antecede, el veintinueve de abril del presente año, la IV Legislatura de la Asamblea Legislativa del Distrito Federal, designó al Actuario Roberto Cánovas Theriot, como Contralor General de esta Institución para el periodo 2008-2014, con efectos a partir del uno de mayo del año que transcurre; -----

---X. Que en atención a lo dispuesto por el párrafo segundo del artículo 4 del Reglamento Interior vigente, el personal de la Contraloría General será designado, en su totalidad, por el Pleno de esta Institución, en atención a lo dispuesto por el segundo párrafo del artículo 191 del Código Electoral local; -----

---XI. Que por otra parte, el doce de junio de dos mil siete, el Pleno de este Órgano Jurisdiccional emitió el Acuerdo 057/2007, de doce de junio del año próximo pasado, el cual fue reformado mediante Acuerdo 011/2008 de once de marzo del año en curso, en el que se determinó que, previo a la contratación de cualquier persona para laborar en esta Institución, sea elaborado un dictamen, en el que se especifique si el candidato a ser contratado cumple con los requisitos legales y reglamentarios respectivos y si su expediente está integrado de conformidad con la normatividad aplicable. Del resultado se informará oportunamente al Pleno, al Magistrado Presidente o al Magistrado que en su caso corresponda, a efecto de que se sirvan tomarlo en cuenta al momento de aprobar la designación respectiva; --



---XII. Que en mérito de lo expuesto con antelación, mediante oficios TEDF-CG/0286/2008 y TEDF-CG/0298/2008, de dieciséis de julio y cuatro de agosto del presente año, respectivamente, el Contralor General de este Órgano Jurisdiccional, Actuario Roberto Cánovas Theriot, solicitó al Secretario Administrativo se realizaran las gestiones administrativas necesarias para que los ciudadanos Norma González Gómez y Flavio Tovar Cobos, ocupen las plazas de Profesional Técnico “A” Auditor, y Mecnógrafo “A”, respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de esta Institución, con efectos a partir del uno de agosto del año en curso, la primera de los enunciados, y dieciséis de los presentes mes y año, el segundo; -----

---XIII. Que una vez analizada la propuesta en cuestión, cotejada y revisada que fue la documentación por la Secretaría Administrativa a través de su Dirección de Recursos Humanos, se emitieron los Dictámenes identificados con las claves TEDF-SA-063/2008 y TEDF-SA-069/2008, de diecisiete de julio del año que transcurre, el primero, y cuatro de agosto del mismo año, el segundo, cuyos puntos resolutiveos son del tenor siguiente: -----

Del Dictamen TEDF-SA-063/2008:

“...**PRIMERO.** La Secretaría Administrativa dictamina que la ciudadana Norma González Gómez, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar la plaza de Profesional Técnico “A” Auditor, de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen.-----
SEGUNDO. El expediente de la ciudadana, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen al Pleno de este Tribunal, para los efectos conducentes...”.-----

Del Dictamen TEDF-SA-069/2008:

“...**PRIMERO.** La Secretaría Administrativa dictamina que el ciudadano Flavio Tovar Cobos, cumple con los requisitos legales y reglamentarios para ocupar la plaza de Mecnógrafo “A” de la Contraloría General del Tribunal Electoral del Distrito Federal, de conformidad con lo expuesto en la parte considerativa del presente dictamen.-----
SEGUNDO. El expediente del ciudadano, se encuentra debidamente integrado, de conformidad con la normatividad aplicable.-----
TERCERO. Infórmese del contenido del presente dictamen al Pleno de este Tribunal, para los efectos conducentes...”.-----

---**XIV.** Que los Dictámenes mencionados en el Considerando anterior, fueron presentados por el Secretario Administrativo al Pleno de este Tribunal, por conducto del Magistrado Presidente, para su análisis y, en su caso, aprobación en reunión privada de esta fecha, determinando al respecto, lo siguiente: -----

- a) Tener por recibidos y aprobados en sus términos los Dictámenes Previos a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificados con las claves TEDF-SA-063/2008 y TEDF-SA-069/2008, de diecisiete de julio de este año, el primero, y cuatro de agosto del mismo año, el segundo; emitidos por el Secretario Administrativo de este Tribunal, relativos a la propuesta formulada por el Contralor General Actuario Roberto Cánovas Theriot, a efecto de que los ciudadanos Norma González Gómez y Flavio Tovar Cobos, ocupen las plazas de Profesionista Técnico “A” Auditor, y Mecnógrafo “A”, respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de este Tribunal; documentos que se anexan al presente Acuerdo como parte integrante del mismo, en copia certificada. -----



- b) Aprobar los nombramientos de los ciudadanos Norma González Gómez y Flavio Tovar Cobos, como Profesionista Técnico “A” Auditor, y Mecnógrafo “A”, respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de este Tribunal, con efectos a partir del cinco de agosto del año en curso, la primera, y dieciséis de los mismos mes y año, el último de los enunciados; -----
- c) Para asegurar la eficacia de esta determinación plenaria, se instruye al Secretario General para que, mediante oficio que al efecto signe, comunique el contenido del mismo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar, así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. -----

Por lo antes expuesto y fundado, el Pleno emite el siguiente-----

----- **ACUERDO:** -----

-

PRIMERO. Ténganse por recibidos y aprobados en sus términos los Dictámenes Previos a la Contratación en el Tribunal Electoral del Distrito Federal, identificados con las claves TEDF-SA-063/2008 y TEDF-SA-069/2008, de diecisiete de julio del año en curso, el primero, y cuatro de agosto del mismo año, el segundo, emitidos por el Secretario Administrativo de este Tribunal; documentos que se anexan al presente Acuerdo, como parte integrante del mismo, en copia certificada.-----

SEGUNDO. En consecuencia, se aprueban los nombramientos de los ciudadanos Norma González Gómez y Flavio Tovar Cobos, como Profesionalista Técnico “A” Auditor, y Mecnógrafo “A”, respectivamente, ambos adscritos a la Contraloría General de esta Institución, con efectos a partir del cinco de agosto del año en curso, la primera, y dieciséis de agosto del presente año, el último de los enunciados.-----

TERCERO. Se instruye al Secretario General para que comunique el contenido de este Acuerdo al Secretario Administrativo, para los efectos legales y administrativos a que haya lugar así como a las demás áreas que integran esta Institución, para su conocimiento. -----

Así, por unanimidad lo acordaron y firman los Magistrados integrantes del Pleno del Tribunal Electoral del Distrito Federal, ante el Secretario General, quien autoriza y da fe.-----

ADOLFO RIVA PALACIO NERI
Magistrado Presidente

MIGUEL COVIÁN ANDRADE
Magistrado

ALEJANDRO DELINT GARCÍA
Magistrado



ACUERDO NÚMERO 033/2008

ARMANDO I. MAITRET HERNÁNDEZ
Magistrado

DARÍO VELASCO GUTIÉRREZ
Magistrado

DOY FE

LIC. GREGORIO GALVÁN RIVERA
Secretario General